

2299

61/4943

Mayo 18/37

Proy. de ley que modifica el Art 1º de
la Num. 1287 (Bandera del Ejército
Nacional) -

6 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. de S. D.,
Mayo 18 de 1937.

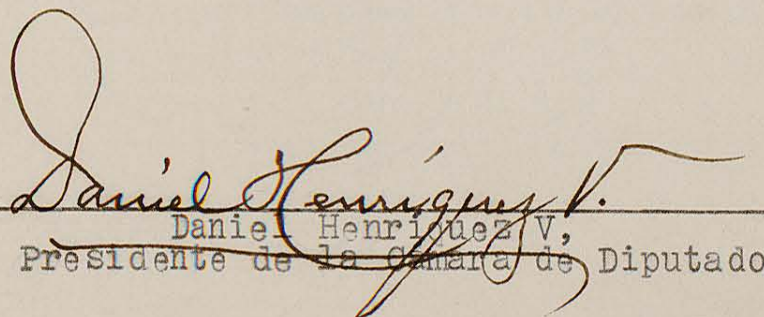
1034

Al Señor
Presidente del Hon. Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, pláceme remitírle, aprobado por la Cámara que me honro en presidir e iniciado por el Poder Ejecutivo, el proyecto de ley que modifica el Art. 1. de la Ley Núm. 1282, del 16 de Abril de 1937, que crea la Bandera del Ejército Nacional.

Saludo a Ud. muy atentamente,


Daniel Henríquez V.,
Presidente de la Cámara de Diputados.

261/4943



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Se modifica el artículo primero de la ley número mil doscientos ochenta y dos, promulgada el día diez y seis de abril del presente año de mil novecientos treinta y siete, que crea la Bandera del Ejército Nacional, en la forma siguiente:

Art.1.- Se adopta como Bandera del Ejército Nacional la bandera dominicana, con las siguientes modificaciones: en el cuartel azul superior, en línea horizontal y al centro, llevará cinco estrellas blancas de cinco puntas, inscritas cada una en un círculo imaginario cuyo diámetro no excederá de un tercio del ancho de dicho cuartel.

El cuartel azul inferior estará reemplazado por cuatro franjas horizontales de igual ancho, con los colores simbólicos de las distintas armas del Ejército, a saber, en orden de arriba hacia abajo; verde, blanco, rojo y amarillo, correspondiendo respectivamente a las armas de infantería, aviación, artillería y caballería."

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D.S.D. República Dominicana, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete; Año 94o. de la Independencia y 74o. de la Restauración.

(FDO.) EL PRESIDENTE
DANIEL HENRIQUEZ V.

LOS SECRETARIOS
A. Font Bernard
(FDS.) T. E. Cordero.

CONGRESO NACIONAL

TOPICO: MOD. DE LA LEY # DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS
(BANDERA EJERCITO NACIONAL).

PAG. No. 2.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D.S.D. República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete, año 94o. de la Independencia y 74o. de la Restauración.

[Handwritten Signature]
PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

[Handwritten Signature]

FAM/.

[Faint, illegible handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page]



... en la sala de sesiones del Senado, en el
... a las diez y nueve días del
... y nueve, este día, en la
... y nueve, este día, en la
... de la...

[Faint handwritten signatures and text]

LEYENDA BOINVD
MADE ANUSA

9^a LEGISLATURA

REGISTRADA AL NO 2.500

en el folio... del libro letra...

No... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de...
hojas escritas en máquina é razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, D.R., 23 de Mayo de 1937

Jefe de las Oficinas del Senado.

[Handwritten signature]



1250

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
19 de mayo de 1937.

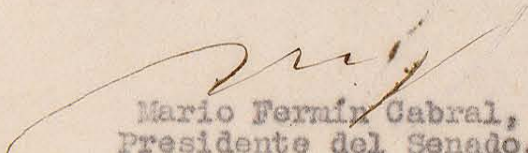
Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo.

Señor Presidente,

Aviso a usted recibo de su oficio Núm. 1034 de fecha 18 del cursante mes, adjunto al cual vino el proyecto de ley que modifica el Art. 1. de la Ley Núm. 1282 del 16 de abril de 1937, que crea la Bandera del Ejército Nacional.

Me place comunicarle que el Senado en dos sesiones consecutivas aprobó el mencionado proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,



Mario Fernin Cabral,
Presidente del Senado.

6/1/4944

1249

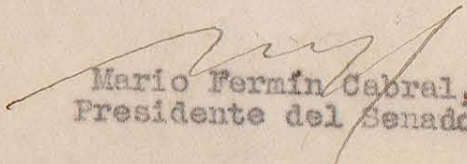
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
19 de mayo de 1937.

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y Benefactor de la Patria,
Su Despacho.

Excelentísimo Señor Presidente,

Me place remitir a usted para los fines constitucionales y debidamente aprobado por ambas Cámaras, el adjunto proyecto de ley que modifica el Art. 10. de la Ley Núm. 1282 del 16 de abril de 1937, que crea la Bandera del Ejército Nacional.

Sin otro particular, saludo a usted con la mayor consideración y respeto,



Mario Fermín Cebal,
Presidente del Senado.

81/5076



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA
 HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:→ Se modifique el artículo primero de la ley número mil doscientos ochenta y dos, promulgada el día diez y seis de abril del presente año de mil novecientos treinta y siete, que crea la Bandera del Ejército Nacional, en la forma siguiente:

Art.1.- Se adopta como Bandera del Ejército Nacional la bandera dominicana, con las siguientes modificaciones: en el cuartel azul superior, en línea horizontal y al centro, llevará cinco estrellas blancas de cinco puntas, inscritas cada una en un círculo imaginario cuyo diámetro no excederá de un tercio del ancho de dicho cuartel. El cuartel azul inferior estará reemplazado por cuatro franjas horizontales de igual ancho, con los colores simbólicos de las distintas armas del Ejército, a saber, en orden de arriba hacia abajo; verde, blanco, rojo y amarillo, correspondiendo respectivamente a las armas de infantería, aviación, artillería y caballería."

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D.R.D. República Dominicana, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete; Año 94o. de la Independencia y 74o. de la Restauración.

LOS SECRETARIOS
 A. Font Bernard
 (FDCS.) T. E. Cardero.

(FDCS.) EL PRESIDENTE:
 DON CARLOS ENRIQUETA V.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LUNA BOND

MADE IN U.S.A.

9^a LEGISLATURA
 REGISTRADA AL N^o 2506
 en el folio del libro letra
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 Y consta de
 hojas escritas en máquina a razón de dos
 espacios interlineares.
 Ciudad Trujillo, D. de M. a 19 de mayo de 1937

Jefe de las Oficinas del Senado.



LUNA BOND
MADE IN U.S.A.

MADE IN U.S.A.

LEUMA BOND

MADE IN U.S.A.

LEUMA BOND

94 LEGISLATURA Ciudad de 1837

REGISTRADA AL NO 2570

No. del libro letra.

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de dos

hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, 19 de mayo de 1937

Jefe de las Oficinas del Senado.

[Handwritten signature]



[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 18420

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
21 de mayo de 1937.

Señor
Mario Fermín Cabral,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:-

Tengo a bien cumplir el encargo que me ha dado el Honorable Señor Presidente de la República de avisarle recibo de su oficio No. 1249, de fecha 19 de mayo en curso, y del proyecto de ley enviado anexo, por medio del cual se modifica el Art. lo. de la Ley No. 1282 del 16 de abril de 1937, que crea la Bandera del Ejército Nacional.

Cumpleme informarle que esta ley ha sido promulgada por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 21 de mayo de 1937.

De Ud. muy atentamente,

A. Despradel,
Subsecretario de Estado
de la Presidencia.

AM.

81/5047